



PROVIDENCIA, 11 NOV 2025

EX.Nº 1606 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 514 de 11 de abril de 2024, se ratificó el Convenio “Tarjeta Soy Providencia” suscrito, con fecha 28 de marzo de 2024, entre el **CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO PADRE MARIANO SPA, RUT.N°79.545.820-4** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes acuerdan que, para poder hacer uso de los beneficios señalados en el convenio, los vecinos deberán estar activos con su tarjeta vecino Soy Providencia vigentes a través de la plataforma municipal o integración de datos, donde se consultará el RUT del vecino para revisar que la tarjeta se encuentre en vigor y, así, aplicar el descuento que se acuerda en el convenio.-

2.- El Anexo I de Convenio “Tarjeta Vecino” suscrito, con fecha 30 de octubre de 2025, entre el **CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO PADRE MARIANO SPA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**.-

3.- El Memorándum N°19.576 de 30 de octubre de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

1.- Ratíficase el Anexo I de Convenio “Tarjeta Vecino” suscrito, con fecha 30 de octubre de 2025, entre el **CENTRO MEDICO ODONTOLOGICO PADRE MARIANO SPA, RUT.N°79.545.820-4** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las partes, modifican la cláusula segunda del convenio, suscrito con fecha 28 de marzo de 2024, ratificado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 514 de 11 de abril de 2024, en el sentido que el él se indica.-

2.- El texto del referido Anexo I de Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/MMQ/IMYJ/fhm

Distribución:

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en trámite N° 3284


JAIME BELLOLIO AVARIA

Alcalde

ANEXO I CONVENIO
ENTRE LA
LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Y
CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO PADRE MARIANO SpA.
"Tarjeta Vecino"

En Providencia, a **30 OCT 2025**, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante la "Municipalidad de Providencia" y **CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO PADRE MARIANO SpA**, del giro centro médico privados, atención ambulatoria servicio de odontología; Rol Único Tributario N°79.545.820-4, representada por doña **SYLVIA ALEJANDRA IRENE OLMEDO MONTERO**, de nacionalidad [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Providencia N°1744, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "**Centro Odontológico Padre Mariano SpA**", se ha acordado suscribir el siguiente de anexo I modificadorio al convenio de colaboración que se señala más adelante:

PRIMERO: Con fecha 28 de marzo de 2024 la Municipalidad de Providencia y el **CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO PADRE MARIANO SpA.**, celebraron un Convenio donde la empresa manifiesta otorgar descuentos y/o beneficios a usuarios activos con Tarjeta Vecino, instrumento que fue ratificado por Decreto Alcaldicio Exento N°514 con fecha 11 de abril de 2024.

SEGUNDO: El convenio establece el acuerdo para que los vecinos que se encuentran activos con la Tarjeta Vecino y que demuestren su identidad mediante algún documento, hagan uso de los beneficios señalados.

TERCERO: Por el presente acto las partes vienen a modificar dicho Convenio.

CUARTO: Por este acto se modifica la cláusula segunda contenido en el Convenio de fecha 28 de marzo de 2024, instrumento ratificado por Decreto Alcaldicio Ex. N°514 de fecha 11 de abril de 2024, en el sentido de agregar los siguientes beneficios para adultos mayores que tengan una edad igual o superior a 60 años de edad, quedando el acuerdo como sigue:

"Segundo: Por el presente convenio, la empresa **Centro Médico Odontológico Padre Mariano SpA.**, se compromete a otorgar a los vecinos de la Comuna de Providencia, que





cuenten con la Tarjeta Vecino activa y que tengan una edad igual o superior a 60 años de edad, el o los siguientes beneficios sobre el valor lista, que se detalla a continuación, correspondientes solo a las prestaciones clínicas:

1. Prestación Clínica	% Descuento
Programa Dental –Diagnóstico Integral	69%
Programa Dental – Limpieza Completa	78%

2. Prestación Clínica	% Descuento
2.1 Programa Dental –Prótesis Removible	
Prótesis Parcial Metálica – PPM	70%
Prótesis Parcial Acrílica – PPA	69%
Prótesis Total Superior e Inferior – PPT (X2)	65%

3. Prestación Clínica	% Descuento
3.1 Programa Dental – Endodoncia	
Endodoncia (Anteriores)	65%
Endodoncia (Premolar)	64%
Endodoncia (Molar)	64%

4. Prestación Clínica	% Descuento
4.1 Programa Dental – Extracción Dental	
Exodoncia Simple	65%
Exodoncia Colgajo	65%
Exodoncia Compleja	65%
Exodoncia Incluida	65%

5. Prestación Clínica	% Descuento
Programa Dental – IOI Rehabilitación	75%

QUINTO: En todo lo no modificado en el presente Anexo I Convenio, continua vigente lo señalado en el convenio marco de colaboración en conformidad al Convenio Municipalidad de Providencia y Centro Odontológico Padre Mariano SpA., Tarjeta Vecino, ratificado por Decreto Alcaldicio EX. N°514 de fecha 11 de abril de 2024.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente Anexo I de Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: La personería de don JAIME BELLOLIO AVARIA para representar a la Municipalidad consta en sentencia de Calificación y Escrutinio General de 23 de noviembre de 2024 y el Acta Complementaria de Proclamación Alcalde Comuna de Providencia, de 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la

N



Providencia

Vida Buena

personería de doña **SYLVIA OLMEDO MONTERO**, para representar a **CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO PADRE MARIANO SpA**, consta en Escritura Pública de fecha 18 de agosto de 2022, Repertorio N°29.154-2022, inscrita ante Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, de la 43º Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte.



[Redacted]
[Redacted]
SYLVIA OLMEDO MONTERO
Representante Legal
Centro Médico Odontológico Padre
Mariano SpA.